Informe Técnico OPP No. 01/2026

En el marco del **Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2026-0499-O** remitido por la Secretaria de Inclusión Social el 06 de marzo del 2026, me permito informar que:

- En el año 2019 el CPD según oficio No. 230-CPD-SE-2019 del 05 de abril de 2019, informó que en el marco de las atribuciones del CPD, se establecieron los tiempos de ejecución de acciones de los años 2019 y 2020, por lo que el proceso de observancia se incorporó en la planificación operativa anual del 2020.
- Con relación al Eje 2 -Empleo y el indicador "Informes de seguimiento elaborados", se informa que se incluyó la actividad en el POA del 2020, sin embargo, como se puede revisar en el proceso metodológico del Informe No. 001/2021:

  Las situaciones coyunturales, frente a la pandemia por Covid-19, y las relacionadas con temas institucionales que vivió el CPD limitó el cumplimiento de la planificación del proceso de OPP, por lo que el proceso se lo ejecutó en las siguientes etapas:

  La primera etapa para el levantamiento de información[1], tuvo tres etapas

  - *Marzo- abril 2021*
  - *Julio-agosto 2021*
  - *Diciembre2021- enero 2022*

  El período de corte de información fue el 13 de agosto del 2021; haciendo una insistencia a algunas entidades hasta diciembre de 2021, tomando en cuenta su relevancia para el informe.

  - El *Procedimiento para la observancia de políticas públicas y seguimiento e incidencia de las recomendaciones emitidas*, vigente, establece como objetivo: *"Contribuir al mejoramiento de la política pública que concrete el ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad y/o riesgo; así como naturaleza y animales en el DMQ*. En este contexto, el proceso se desarrolla en tres momentos":

    En el primer momento se define la política que será objeto de observancia, además, se identifican sus objetivos, se diseña el plan de acción y se estructura un mapa de los actores que serán consultados. En esta etapa también se recopila información tanto cualitativa como cuantitativa, la cual sirve de base para la elaboración de un informe preliminar.

    En el segundo momento, este informe se socializa con los actores involucrados, incluido el Consejo Consultivo de Derechos de afroecuatorianos, para recibir aportes y retroalimentación. Con base en estos insumos se elabora el documento final, que posteriormente es revisado y aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CPD.

    Finalmente, en el tercer momento, el informe final se remite a las entidades rectoras de la política pública para su conocimiento. A partir de ello, dichas entidades establecen las acciones que implementarán, lo que permite dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

- Considerando lo expuesto, se informa que:
  - Se cuenta con el producto del "*Informe final de observancia de política pública No. 001/2021: Análisis de la implementación de acciones afirmativas para la inclusión laboral de personas afroecuatorianas e indígenas, en el marco del cumplimiento del Decreto no. 60, en el DMQ*".
  - Dicho informe recoge los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que fueron emitidas a las entidades rectoras de la política pública, seleccionadas y consultadas para este proceso:
    - MDT: 10 recomendaciones
    - CNIPYN: 1 recomendación

[1] Marzo y Julio se realizó una actualización del plan de observancia, lo que implicó una modificación de las fechas

- Secretaría Nacional de Comunicación: 1 recomendación
- MINEDUC (actualmente MEDC): 1 recomendación
- MDMQ: 4 recomendación

Enlace:
chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2024/08/IOPP001_2021-FINAL-2022-inclusion-laboral-afros-indigenassigned-signed-signed.pdf

- En el año 2023 se elaboró el *"Informe de seguimiento No. 001/2023 a las recomendaciones del Informe Nro. 001/2021"*, el cual recoge las acciones que implementaron las entidades en el marco de las recomendaciones y se calculó la eficacia, en el marco de las directrices del procedimiento interno de observancia de política pública:
  - Se registró una eficacia del 70,59 %, dado que 12 de las 17 recomendaciones emitidas cuentan con la ejecución de al menos una acción para su cumplimiento

    Enlace:
    chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://proteccionderechosquito.gob.ec/wp-content/uploads/2023/08/ISOPP-001-2023-AFROS-actual-31-jul-signed-signed.pdf

- Cabe informar que las columnas N4 hasta AS4 de la matriz en excel remitida por la SIS, según **Oficio Nro. GADDMQ-SIS-2026-0499-O,** no aplica para el producto de informe de observancia.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	Tatiana Montalvo	OPP	Firmado electrónicamente por: TATIANA DE LAS MERCEDES MONTALVO NAVARRETE Validar únicamente con FirmaEC